



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



STPU
202522114175091

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 25 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta la radicado SDQS 5452112025

Cordial saludo,

En atención al radicado citado en la referencia, a continuación, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), da respuesta en los siguientes términos:

ES EL COBRO ABSURDO QUE TIENE EL TRANSPORTE DE LOS BUSES DE LA CALERA, SIENDO QUE DESPUES QUE PASAN EL PEAJE YA ES BOGOTA Y LLEGAN HASTA LA CALLE 72, HACEN UN COBRO DE 4.000 MIL PESOS O AVECES 4.500 MI PESOS, ESTAN COBRANDO MAS ESE SERVICIO QUE EL PROPIO TRANSMILENIO, SIENDO QUE YA ES PARTE BOGOTA, CONSIDERO QUE DEBERIAN REVISAR ESTE TRANSPORTE EN SUS COBROS.

Se informa que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.1 del Decreto 1079 de 2015, corresponde exclusivamente al Ministerio de Transporte la asignación, regulación y vigilancia de las tarifas del servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros. Por tanto, esta Secretaría no tiene competencia para fijar, modificar o intervenir en los valores que las empresas autorizadas cobran por dicho servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la solicitud registrada bajo el No. SDQS 5452112025 y allegada a esta Secretaría, ha sido trasladada al Ministerio de Transporte mediante radicado No. 202522114056591, entidad competente para analizar el caso y emitir una respuesta de fondo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



STPU
202522114175091

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Adicionalmente, se informa que la presente solicitud también ha sido remitida a la Superintendencia de Transporte mediante radicado No. 202522114056581, en atención a sus competencias y funciones relacionadas con la vigilancia y control frente a posibles excesos en el cobro de tarifas del servicio público de transporte intermunicipal.

Cordialmente,

Adriana Marcela Neira Medina
Subdirectora de Transporte Público

Firma mecánica generada en 25-10-2025 02:46 AM

Anexos: Rasicados 202522114056581 y 202522114056581
Cc Ministerio De Transporte -- Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación li CP:
Servicioalciudadano@mintransporte.gov.co-(Bogota-D.C.)cc Superintendencia De Transporte -- Diagonal 25 G # 95 A - 85
CP: Atencionciudadano@supertransporte.gov.co-110321(BOGOTA-D.C.)
Elaboró: Sonia Rocio Hoyos Avendaño-Subdirección De Transporte Público
Revisó: Luxhelena Suárez - Subdirección De Transporte Público

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co